



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 296 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 JUL 2011

VISTO: El Oficio N° 123-2011-VIVIENDA-SG/T con Hoja de Trámite N° 235045; y,

CONSIDERANDO:

Que, Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", en la que se incluyó la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consistente en "aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones", hoy Vivienda;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprobó el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la que igualmente se incluyó la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2009-PCM/SD, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los requisitos específicos, indicadores y mecanismos de verificación a aplicarse en la etapa de certificación del proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento comprendido en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008";

Que, siendo así, con fecha 22 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Marco Intergubernamental N° 096-2011, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación y coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Huancavelica, con la finalidad de facilitar la acreditación y ejercicio de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a "aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones", así como a contribuir con el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2009-PCM/SD;

Que, asimismo, con la finalidad de lograr la eficaz ejecución del citado Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo, resulta necesario designar al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 296 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 JUL 2011

Coordinador, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Arq. PAVEL AGAMA BENAVIDES – Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Coordinador, para los fines a que se contrae el Convenio Marco Intergubernamental Nº 096-2011.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

